



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/C.5/43/38
17 de noviembre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo tercer período de sesiones
QUINTA COMISION
Temas 114 y 54 del programa

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1988-1989

CREACION DE UNA ZONA LIBRE DE ARMAS NUCLEARES
EN LA REGION DEL ORIENTE MEDIO

Consecuencias para el presupuesto por programas del
proyecto de resolución A/C.1/43/L.11/Rev.1 y Corr.1

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad
con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

A. Solicitudes contenidas en el proyecto de resolución

1. En su 38a. sesión, celebrada el 15 de noviembre de 1988, la Primera Comisión aprobó, sin someterlo a votación, el proyecto de resolución A/C.1/43/L.11/Rev.1 y Corr.1. En la oportunidad, la Comisión tuvo a la vista una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución, contenida en el documento A/C.1/43/L.76.
2. Con arreglo al párrafo 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/43/L.11/Rev.1 y Corr.1, la Asamblea General pediría al Secretario General que emprendiera un estudio sobre las medidas eficaces y verificables capaces de facilitar la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, teniendo en cuenta las circunstancias y características del Oriente Medio, así como las opiniones y sugerencias de las partes de la región, y que le presentara dicho estudio en su cuadragésimo quinto período de sesiones.
3. Con arreglo al párrafo 9 de la parte dispositiva, la Asamblea General pediría a las partes de la región que presentaran al Secretario General sus opiniones y sugerencias con respecto a las medidas previstas en el párrafo 8 de la parte dispositiva.
4. Con arreglo al párrafo 10 de la parte dispositiva, la Asamblea General pediría al Secretario General que le presentara, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la marcha de la aplicación de la resolución.

B. Relación entre las solicitudes formuladas y el programa de trabajo aprobado

5. Las solicitudes formuladas se relacionan con las actividades mencionadas en: a) el subprograma 3 (Estudios sobre desarme) del programa 2 (Actividades del Departamento de Asuntos de Desarme) del capítulo 1 (Actividades relacionadas con asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad) del plan de mediano plazo en vigor 1/, con las revisiones propuestas 2/; y b) el elemento de programa 3.2 (Estudios y actividades complementarias conexas) del subprograma 3 (Estudios sobre desarme) de la sección 2B (Departamento de Asuntos de Desarme) del presupuesto por programas aprobado para el bienio 1988-1989 3/, que comprende la preparación y ejecución de diversos estudios pedidos por la Asamblea General.

C. Actividades necesarias para atender a las solicitudes formuladas

6. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución, el Secretario General, para dar cumplimiento al párrafo 8 de la parte dispositiva, contrataría los servicios de tres consultores. Los consultores prepararían estudios sobre los tipos de medidas eficaces y verificables que facilitarían la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Los consultores deberían tener un profundo conocimiento de las circunstancias y características de la región y ser capaces de expresar ideas propias sobre las soluciones aplicables. Además, se les harían llegar las opiniones y sugerencias que se recibiesen de los Estados Miembros en respuesta al párrafo 9 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

7. Se estima que se necesitarían tres meses de servicios de consultores y que el estudio estaría concluido a tiempo para su presentación a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto periodo de sesiones.

8. Se prevé que los consultores necesitarían viajar a Nueva York o a Ginebra para celebrar consultas: dos consultas en 1989 y una a comienzos de 1990. Se reembolsarían a los consultores los gastos de viaje y las dietas.

9. El Departamento de Asuntos de Desarme en Nueva York prestaría la asistencia y el apoyo necesarios a nivel de secretaría. Si las consultas se celebraran en Ginebra, sería necesario que un funcionario del Departamento viajara a dicha ciudad.

D. Modificaciones necesarias en el programa de trabajo aprobado

10. Las actividades en relación con las solicitudes formuladas en las que participaría personal permanente del Departamento de Asuntos de Desarme corresponden al elemento de programa 3.2 del subprograma 3 de la sección 2B del presupuesto por programas aprobado para el bienio 1988-1989. En consecuencia, no es necesario modificar dicho elemento de programa.

E. Recursos adicionales necesarios calculados sobre la base del costo completo

11. Los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades a que se refieren los párrafos 6 a 9 supra son los siguientes:

	<u>1989</u>	<u>1990</u>
	(En dólares EE.UU.)	
a) Honorarios de tres consultores (7.500 dólares en 1989 y 4.500 dólares en 1990) y gastos de viaje y dietas (17.500 dólares para 1989 y 9.500 dólares para 1990)	25 000	14 000
b) Gastos de viaje y dietas de un funcionario para que asista a consultas en Ginebra en 1989, en caso necesario	<u>2 600</u>	—
Total	<u>27 600</u>	<u>14 000</u>

F. Posibilidades de absorción de los gastos

12. No se ha propuesto la reducción, el aplazamiento de la ejecución ni la anulación de ningún elemento de programa de ninguno de los subprogramas de la sección 2B (Departamento de Asuntos de Desarme) del presupuesto por programas para el bienio 1988-1989 para compensar los costos adicionales que resultarían de la aprobación del proyecto de resolución A/C.1/43/L.11/Rev.1 y Corr.1.

G. Solicitud de nuevas consignaciones

13. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.1/43/L.11/Rev.1 y Corr.1, el Secretario General sufragaría los gastos adicionales con cargo a recursos extrapresupuestarios, por lo que no se necesitaría una consignación adicional en la sección 2B del presupuesto por programas para el bienio 1988-1989. Lo mismo se haría con los recursos necesarios para 1990.

Notas

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/37/6 y Corr.1) e *ibid.*, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/39/6 y Corr.1).

2/ A/43/6.

3/ A/42/6 (sección 2B).
